

RAD. 110013103004202200213

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos las diligencias de notificaciones realizadas por la actora y que obran en los pdfs. 10 y 11 del informativo. Así las cosas, se tiene por notificado a la sociedad demandada conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

2.- Se reconoce personería al Dr. LUIS ANGEL DUEÑAS GOMEZ, como apoderado judicial de la demanda, en los términos y para los efectos del poder que milita en el pdf. 12.

3.- En atención a lo dispuesto en el numeral 1º de este proveído, se deja sin valor ni efecto el acta de notificación que milita en el pdf. 13., por resultar a todas luces improcedente e innecesaria, como quiera que la actora había enviado la notificación a la demandada, por lo tanto, no era menester volver a notificarla como lo hizo de manera desacertada el empleado del despacho.

4.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada procedió a dar contestación de la demanda, en la oportunidad correspondiente, de la que además remitió copia a la parte actora, por lo que se prescinde de correr traslado en los términos del parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

5.-Previo a proveer sobre la contestación y sobre lo advertido por la Superintendencia de Sociedades se requiere a la demandada para que *arreme de manera organizada los autos proferidos por dicha entidad, toda vez que fueron allegados en forma desordenada y no se tiene una ilación en los numerales.*

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

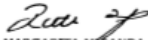
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO **V.**
La anterior providencia se notifica por
Estado **E.** No. **51**
Hoy: **23 de Mayo de 2023.**


RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria